



MUNICIPALIDAD DITRITAL DE CONDEBAMBA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Acuerdo de Concejo Nº 111-2023-MDC.

Cauday, 02 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.



VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2023 de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N° 553-2023-MDC-SGSPMA, recaído con registro N° 3213 de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N° 083-2023-MDC-SGDSYH-DEMUNA Y OMAPED, recaído con Registro N° 3210 de fecha 31 de octubre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 29 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que le "corresponde al concejo municipal, 29) aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales". Del mismo modo, el numeral 1 del artículo 56 de la norma en desarrollo señala "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales";

Que, mediante Informe Nº 083-2023-MDC-SGDSYH-DEMUNA Y OMAPED, recaído con Reg. Nº 3210 de fecha 31 de octubre del 2023, la Lic. Susan J. Torres Velásquez, solicita apoyo con el minibús para realizar viaje a Lima por motivos de evaluación médica de los 10 niños y niñas admitidas que se realizarà en el "Hospital Dos de Mayo – Lima" y posteriormente se realizará la





MUNICIPALIDAD DITRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

cirugía a las personas con discapacidad auditiva, visual y labio leporino, siendo la hora de salida a las 2: 00 pm del día sábado 04 de noviembre y el regreso el día martes 07 de noviembre a las 2:00 p.m. del presente año;

Que, mediante Informe Nº 553-2023-MDC/SGSPMA, recaído con registro Nº 3213 de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por el Ing. Shelvin Córdova Rojas – SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE (E), solicita se pase a Sesión de Consejo para su posible aprobación y/o denegación del apoyo solicitado.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno de consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 02.11.2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley Nº 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la salida del Minibús con PLACA EAE-726 al siguiente lugar:

 Salida de la plaza de armas - Cauday, hasta la ciudad de Lima, el día sábado 04 de noviembre a horas 2:00 pm y el regreso el día martes 07 de noviembre del presente año a horas 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORICESE al Sr. Segundo Rafael Cárdenas Quiliche, identificado con DNI Nº 40120284, que efectúe la salida del minibús conforme a lo indicado en el punto primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE